



**Expediente No. 2016-016**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA, 21 DE FEBRERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de **LUCERO GONZALEZ ARTETA** contra **CASA CULTURA ESPAÑOLA**, informándole que la parte actora no ha atendido el requerimiento realizado por el Juzgado. Sírvasse Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA, 21 DE FEBRERO DE 2022.**

Verificado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, mediante providencia de fecha 24 de marzo de 2021, el Juzgado resolvió requerir a la parte demandante señora LUCERO GONZALEZ ARTETA, a fin de que informara sobre el fallecimiento de su apoderado judicial, y se le requirió otorgara nuevo poder a un profesional del derecho de su confianza.

Atendiendo lo ordenado, la secretaria del Juzgado, procedió a oficiar a la señora LUCERO GONZALEZ ARTETA, a la dirección calle 34 número 44 – 63, piso 9 oficina 9 A, a través de la empresa que le presta el servicio postal a la Rama Judicial, Telegrama Movistar, el cual fue entregado de forma satisfactoria, conforme se observa en la constancia expedida; sin que a la fecha se hubiese pronunciado la accionante al respecto.

Así las cosas, se ordenará una vez más a la secretaría del Juzgado oficiar a la señora LUCERO GONZALEZ ARTETA, informándole el requerimiento realizado por el Juzgado dentro de la providencia adiada 24 de marzo de 2021 y se procederá a señalar fecha para la celebración de audiencia, por ser este el trámite que corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**RESUELVE:**

**PRIMERO: OFICIAR** a la señora LUCERO GONZALEZ ARTETA, informándole lo resuelto por el Juzgado en providencia de fecha 24 de marzo de 2021.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el martes 13 de diciembre de 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 8

N